

## ELECCIONES GENERALES 2021

### Sorteo de miembros de mesa en Australia

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha hecho llegar la relación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales a instalarse en el exterior.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60° de la acotada Ley Orgánica de Elecciones, los ciudadanos pueden formular las tachas que estimen pertinentes contra los miembros de las mesas de sufragio, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de su publicación.

Considerando que la publicación de la lista de miembros de mesa se ha realizado hoy, 4 de febrero de 2021, el plazo para presentar tachas **vence el sábado 6 de febrero de 2021.**

Se ruega remitir solicitudes de tachas únicamente bajo los **supuestos previstos en el artículo 236° de la Ley Orgánica de Elecciones** al correo electrónico [conper.sydney@consulperuau.org](mailto:conper.sydney@consulperuau.org)

Supuestos en los que se puede formular una tacha a un miembro de mesa:

- a) Los Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas.
- b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano
- c) Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
- d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
- e) Las autoridades políticas.
- f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
- g) Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
- h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma Mesa.
- i) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.
- j) Los electores temporalmente ausentes de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- k) Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.
- l) Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú